



Aprobado definitivamente
 en forma parcial por la
 Comisión de Ordenación del
 Territorio y Medio Ambiente de
 Calatayud el día 28 de Julio de
 2004.

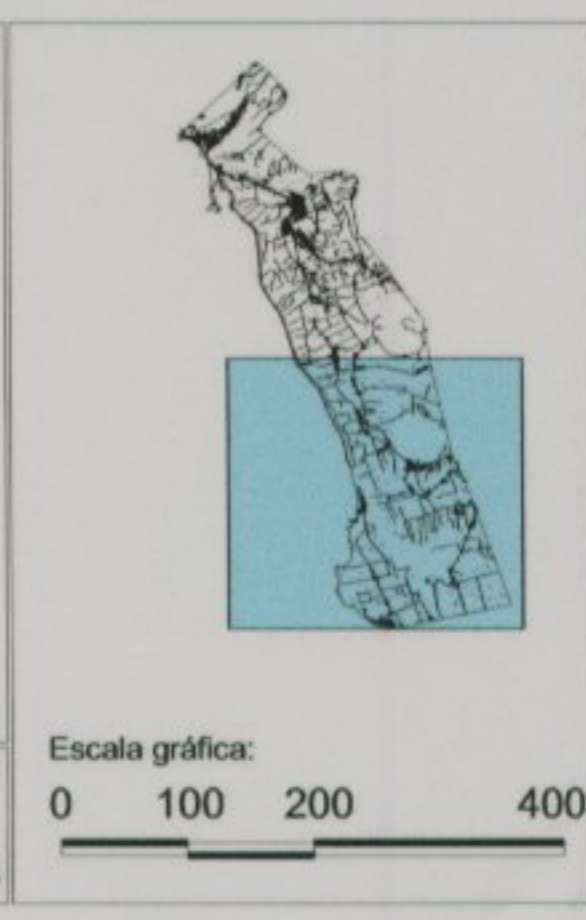
DECLARACIÓN - Para hacer constar que el presente Texto Refundido de este
 Plan de Ordenación de la Villa de Calatayud se ha elaborado en cumplimiento de lo
 establecido en el artículo 27 de la Ley 2/2004 de 28 de febrero de 2004.
 En la Villa y Puerto de Tazacorte a 28 de Septiembre de 2004.
 El Sr. Arquitecto Municipal



ELECTRICIDAD	
	RED ELECTRICA AEREA
	RED ELECTRICA ENTERRADA
	ESTACION TRANSFORMADORA
	TORRE DE ALTA TENSION
	PUENTE DE ANCHURA

COSTAS	
	LÍNEA DOMINIO PÚBLICO
	LÍMITE SERVIDUMBRE
	LÍNEA SERVIDUMBRE

CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS
 - LOS USOS DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN ESTARÁN A LO DESCRITO EN LOS ARTS. 34 Y 35.
 - ZONA DE INFLUENCIA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO DE ART. 37.
 - INSTALACIONES DE TRÁNSITO DE AGUAS RESIDUALES DE ART. 46.6.
 - INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORDENACIÓN TERRITORIAL LOCAL.
 - LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DEPENDERÁN DE LA AUTORIZACIÓN Y CONDICIONES PREVISTAS EN LA LEY DE COSTAS, PRINCIPALMENTE.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
 TEXTO REFUNDIDO
 (SEGÚN ACUERDO DE LA COTMAC DE 28 DE JULIO 2004)

PLANO DE ORDENACIÓN
INFRAESTRUCTURAS: ELECTRICIDAD

ESCALA 1:5.000
 13.2
 SEPTIEMBRE 2004

ARQUITECTOS CARO & MARINCO ASOCIADOS